



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-60604016-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Abogacía del Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura de la Universidad de San Pablo Tucumán - Sede Plaza, el Acta N° 495 del 26 de noviembre de 2018, de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3401/17, la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la RESFC-2017/568-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Abogacía del Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura de la Universidad de San Pablo Tucumán - Sede Plaza quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU mediante la RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME, en el marco de los procedimientos establecidos por la Ordenanza N° 63 - CONEAU y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 3401/17.

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por el Decreto PEN 173/96 (arts. 15, 25 y concordantes) y la Ordenanza N° 63 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes. La CONEAU corrió vista del informe de evaluación y la institución presentó su respuesta. El Comité de Pares consideró esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación de la respuesta a la vista.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

Con fecha 21 de diciembre de 2020, previo dictamen de la Asesoría Letrada, el Plenario de la CONEAU consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°538 y los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-89114156-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Abogacía del Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura de la Universidad de San Pablo Tucumán - Sede Plaza por un período de tres (3) años con los compromisos y la recomendación que se establecen en los artículos 2º y 3º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. Implementar la convocatoria 2020 para proyectos de investigación a fin de incrementar la participación de docentes y favorecer la conformación de equipos de investigación.
2. Desarrollar las acciones previstas para incentivar la producción y la difusión de los resultados de las investigaciones (fecha de finalización: 2022).
3. Implementar actividades de extensión que tengan vínculo con la comunidad en el marco de los centros de estudio creados, con participación de docentes y alumnos de la carrera.
4. Incrementar la carga horaria docente para las actividades de investigación y extensión a implementar (fecha de finalización: 2022).
5. Concretar las reuniones de integración horizontal del plan de estudios con la participación de los docentes de distintas áreas (fecha de finalización: 2022).

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Realizar el seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad estudiantil informados y de su impacto en la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.